MEMORANDO

20264000040363

Bogotá D.C., 2026-10-29 14:01:01

DE: **MARIA ISABEL COSTA CANALES**
Directora Técnica de Coordinación Interinstitucional

PARA: **ALEXANDRA ACELAS RODRIGUEZ**
Directora General

ASUNTO: **Solicitud de Contratación de prestación de servicios profesionales.**

Apreciada directora,

En atención al Decreto No. 0787 del 21 de abril de 2015, por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en particular el artículo 10 en donde se estipulan las funciones de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, dentro de las cuales se definen las siguientes:

"1. Coordinar y articular con los actores intervinientes en el tema de la seguridad vial la implementación y ejecución de las políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos en materia de seguridad vial.
(…)
4. Desarrollar las estrategias de cooperación que permitan generar alianzas a nivel nacional, regional y local para el cumplimiento de los planes y acciones que se adopten en materia de seguridad vial.
(…)
8. Coordinar con las autoridades competentes la implementación y ejecución de las estrategias, prioridades y planes de acción adoptadas, para el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial y coordinar las acciones intersectoriales en esta materia.
(…)
10. Coordinar y articular con los actores intervinientes en el tema de la seguridad vial, la divulgación de las campañas de prevención vial, información, formación y sensibilización en seguridad vial.
(…)
12. Articular acciones con las entidades territoriales para garantizar la coherencia y alineamiento con el Plan Nacional de Seguridad Vial."

Así mismo, el Decreto 1430 del 2022 “Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031 – PNSV”, a través del cual se prioriza un conjunto de acciones necesarias para la protección de la vida en las vías, enmarcadas en los siguientes elementos: (i) el enfoque integral Sistema Seguro que transforma y fortalece la actual concepción de la Seguridad Vial, (ii) un objetivo y meta común para orientar a todo el país hacia el mismo propósito y (iii) el desarrollo de unos principios necesarios para su consecución.

El objetivo del PNSV se orienta *a “Proteger juntos la vida e integridad de los actores viales ante los riesgos derivados de la siniestralidad vial*” y plantea que el país trabajará de forma conjunta en la consecución de la meta mundial de: “Reducir las muertes y lesiones causadas por siniestros viales por lo menos en un 50 % para el 2030”.

Así mismo, el PNSV desarrolla el enfoque de sistema seguro a través de las siguientes áreas de acción: i) Velocidades seguras; ii) Vehículos seguros; iii) Infraestructura vial segura; iv) Comportamiento seguro en los actores viales; v) Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial; vi) Atención integral a las víctimas de siniestros viales; vii) Gobernanza y, viii) Gestión del conocimiento.

En atención a las funciones asignadas a la Dirección de Coordinación Interinstitucional (DCI) y a las necesidades operativas derivadas de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, se ha definido una organización interna orientada a fortalecer la articulación institucional, el acompañamiento territorial, el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial, la gobernanza y el relacionamiento con actores públicos, privados, sociales y académicos. Esta organización contempla equipos de trabajo diferenciados por su ámbito funcional, así como un equipo transversal de apoyo jurídico y planeación, encargado de contribuir al seguimiento de las acciones a cargo de la Dirección, la gestión de información, el apoyo administrativo y contractual y la atención de los requerimientos asociados a la ejecución de sus actividades.

En este marco, las actividades de intervención territorial y de fortalecimiento de las políticas públicas de seguridad vial se desarrollan de manera articulada con los equipos de cumplimiento normativo y gobernanza, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de actuación, mientras que el relacionamiento con actores privados, sociales y académicos se orienta a promover alianzas, acuerdos de entendimiento y mecanismos de cooperación que contribuyan a la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial.

De esta forma, se definieron las siguientes líneas de trabajo:

1. Cumplimiento normativo
2. Gobernanza
3. Equipo transversal de apoyo jurídico y planeación

En efecto, estas líneas de trabajo buscan fortalecer el diálogo y el relacionamiento tanto con los territorios como con los otros actores involucrados en la política de seguridad vial en el

país, consolidar el trabajo ya avanzado y diseñar mecanismos de control eficaces y eficientes para reducir los índices de siniestralidad vial.

En particular, desde el punto de vista de cada una de las líneas se busca lo siguiente:

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

En cumplimiento de las normas que rigen a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2022-2031, la Dirección de Coordinación Interinstitucional tiene entre sus funciones principales coordinar y articular con los actores que intervienen en materia de seguridad vial la implementación y ejecución de las políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos relacionados con esta materia.

La implementación de estrategias orientadas al cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial responde a la necesidad de reducir los índices de siniestralidad vial, que representan una de las principales causas de mortalidad y lesiones en Colombia. El incumplimiento de las normas de tránsito y transporte incrementa los riesgos asociados a la movilidad y agrava esta problemática. De acuerdo con la información incorporada en el documento de soporte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reporta más de un millón de muertes anuales en el mundo y, en Colombia, con corte a diciembre de 2025, se registraron 8.697 muertes por siniestros viales frente a 8.271 en 2024, lo que representa un aumento de 426 fallecidos (5,2 %). Estos datos evidencian la necesidad de continuar fortaleciendo las medidas dirigidas a disminuir las víctimas de siniestros viales.

En respuesta a este desafío, el Gobierno Nacional adoptó el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, con el objetivo de reducir las muertes por siniestros viales en un 50 % para el año 2031. Este instrumento establece un enfoque integral de Sistema Seguro, que prioriza la protección de todos los actores viales mediante acciones coordinadas, preventivas y sostenibles, en concordancia con los compromisos adquiridos por Colombia en el Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030.

Por lo anterior, la línea de Cumplimiento Normativo se articula con los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 mediante acciones orientadas a fortalecer la vigilancia y el control del tránsito y transporte, promover una cultura vial basada en el respeto por las normas y brindar asistencia técnica a las autoridades competentes. Para ello, se podrán impulsar herramientas tecnológicas de monitoreo, controles de velocidad, pruebas de alcoholemia y procesos de formación para los agentes de tránsito, según las competencias de las entidades involucradas. Estas acciones buscan prevenir conductas de riesgo, mejorar las condiciones de seguridad vial y reducir las consecuencias sociales y económicas de los siniestros viales, con especial énfasis en la protección de la vida y la integridad de todos los actores viales.

Este enfoque integral de Sistema Seguro promueve el desarrollo de acciones coordinadas y sostenibles para prevenir los siniestros viales y mitigar sus consecuencias. En este sentido, las medidas de cumplimiento normativo contribuyen a fortalecer los mecanismos de prevención y control, fomentar comportamientos seguros y disminuir los impactos sociales y

económicos asociados a la siniestralidad vial, priorizando la protección de la vida humana como propósito fundamental de la política pública de seguridad vial.

Dentro de este componente se enmarca la Estrategia de Seguridad Vial, orientada a promover entornos viales seguros y sostenibles para todos los actores de la movilidad. Su desarrollo requiere la coordinación de acciones institucionales, la articulación con las autoridades competentes y el fortalecimiento de medidas preventivas y de control relacionadas con el tránsito y el transporte. Por lo tanto, las actividades asociadas a esta estrategia buscan contribuir a la prevención de los siniestros viales, a la reducción de sus consecuencias y al mejoramiento de las condiciones de seguridad vial en el país, en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.

GOBERNANZA

La incorporación del concepto de Gobernanza en el PNSV 2022- 2031 como parte de una de las 8 áreas de acción que conforman el enfoque de Sistema Seguro implica analizar cómo se deciden, gestionan y evalúan los asuntos de interés público en el ámbito de la seguridad vial. En este contexto, la gobernanza se entiende como el conjunto de reglas, formas de relacionarse, escenarios y mecanismos que de manera sistemática permitan y propicien la participación ciudadana, el encuentro de los actores y su institucionalidad, a la vez que permitan la identificación, potencialización y complementación de esfuerzos y recursos para promover un cambio cultural, ciudadano e institucional. Todo ello fundamentado en el principio de la corresponsabilidad y orientado a gestionar la seguridad vial y, con ello, a proteger la vida.

Desde esta mirada, el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022- 2031, establece tres (3) objetivos generales para el área de acción de Gobernanza:

- Fortalecer los principios de la gobernanza en la gestión de la seguridad vial bajo el enfoque sistema seguro
- Fortalecer las políticas públicas territoriales para la protección de la vida de los actores viales.
- Articular el sector público con los actores privados, sociales y académicos en la implementación de la política de seguridad vial.

Así mismo, se determinan cuatro (4) objetivos específicos, orientados a desarrollar el Área de Acción de Gobernanza:

- Fortalecer la arquitectura institucional y organizacional en torno a la seguridad vial, particularmente en el nivel territorial.
- Asistir técnicamente a las entidades territoriales en la gestión de la seguridad vial.
- Asesorar a las entidades territoriales en la inclusión de la seguridad vial como política Pública.
- Fortalecer el principio de corresponsabilidad en actores privados, sociales y académicos.

En síntesis, se busca articular las diferentes áreas de acción del PNSV, para consolidar un modelo de gobernanza que, a partir del principio de corresponsabilidad, permita el establecimiento de acuerdos entre el sector público, nivel nacional y territorial el sector privado y los diferentes actores viales en un objetivo común, dirigido a lograr la meta de reducir al 50% las fatalidades y lesiones derivadas de siniestros viales para el año 2031.

Para el cumplimiento de estos propósitos, el componente de Gobernanza comprende dos ámbitos funcionales complementarios: el fortalecimiento de la gestión territorial y de la planificación de las políticas públicas locales de seguridad vial, y la articulación con los actores públicos, privados, sociales y académicos para promover la participación y la corresponsabilidad en la implementación de la política de seguridad vial.

Intervención territorial y fortalecimiento de las políticas públicas de seguridad vial

La intervención territorial constituye un componente fundamental para la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, en la medida en que permite articular los lineamientos nacionales con las necesidades y particularidades de cada territorio. En este marco, la Dirección de Coordinación Interinstitucional desarrolla acciones orientadas a fortalecer la planeación local, promover la participación ciudadana y facilitar la coordinación entre los actores involucrados en la gestión de la seguridad vial. Para el cumplimiento de estos propósitos, la Dirección desarrolla las siguientes líneas de acción:

Planificación de las políticas públicas locales de seguridad vial

La implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 se fundamenta en una estrategia nacional articulada con un componente regional, a través del cual se identifican y promueven acciones específicas, necesarias y adecuadas a los contextos locales.

La materialización del Plan Nacional de Seguridad Vial requiere su implementación efectiva en los territorios. En este sentido, el Decreto 1430 de 2022, mediante el cual se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Vial, establece la necesidad de armonizar las políticas públicas locales con la política nacional, lo que implica que las políticas públicas territoriales, en particular los planes locales de seguridad vial, incorporen enfoques y elementos transversales que permitan focalizar las acciones dirigidas a la implementación del Sistema Seguro.

Por su parte, la Ley 2251 de 2022, conocida como Ley Julián Esteban, establece la obligatoriedad de formular, implementar y realizar seguimiento a los planes locales de seguridad vial, al tiempo que asigna a la Agencia Nacional de Seguridad Vial la responsabilidad de establecer criterios para que las entidades territoriales diferentes de los departamentos y las capitales formulen, implementen y hagan seguimiento a dichos planes.

Estas disposiciones, junto con las funciones de la ANSV, evidencian la necesidad de desarrollar acciones dirigidas al fortalecimiento de la planificación de la seguridad vial como punto de partida para la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial y para el abordaje metódico de las dinámicas de seguridad vial en los territorios.

En consecuencia, resulta necesario desarrollar y fortalecer herramientas de planificación que permitan a las entidades territoriales cumplir sus obligaciones y estructurar acciones acordes con sus necesidades, capacidades y características particulares. Esto comprende el diseño, prueba, implementación y seguimiento de instrumentos que contribuyan a la formulación y actualización de los planes locales de seguridad vial, así como a la articulación de las políticas territoriales con los objetivos nacionales.

La intervención territorial también requiere acompañamiento técnico a las entidades locales y departamentales, orientación en la formulación e implementación de sus instrumentos de política pública y seguimiento de los compromisos que se deriven de los espacios de coordinación institucional.

Estas actividades permiten identificar necesidades de fortalecimiento institucional, promover la apropiación de los instrumentos de planificación y contribuir a que las acciones de seguridad vial respondan a las condiciones particulares de cada territorio.

Promoción de la participación ciudadana

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 incluyó dentro del plan de acción del área de Gobernanza el fortalecimiento de la participación ciudadana en torno a la seguridad vial, mediante la formulación e implementación de una estrategia de participación de los actores viales en el ámbito territorial, especialmente de los actores más vulnerables, con el fin de promover acciones de corresponsabilidad que impacten en la reducción de los índices de siniestralidad vial.

En este contexto, la Gobernanza comprende la definición y promoción de lineamientos que permitan desarrollar sistemáticamente dicha participación y fortalecer la acción pública dirigida a consolidar políticas públicas efectivas en materia de seguridad vial.

La participación de las comunidades y de los diferentes actores viales contribuye a complementar las actuaciones institucionales, fortalecer la apropiación de las medidas implementadas y promover la sostenibilidad y trascendencia de las acciones gubernamentales.

Por ello, se requiere mantener y fortalecer los espacios de articulación entre las autoridades, las comunidades y los actores que intervienen en la movilidad, de manera que sus aportes contribuyan a identificar problemáticas, formular propuestas y promover acciones que respondan a las necesidades de seguridad vial de cada territorio.

Estrategias territoriales a cargo de la Dirección de Coordinación Interinstitucional

En desarrollo de las áreas de acción de Gobernanza y Cumplimiento de Normas de Tránsito del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, la Dirección de Coordinación Interinstitucional implementa y acompaña diferentes estrategias de articulación, asistencia técnica y fortalecimiento institucional.

Estas actuaciones generan información, compromisos y evidencias que deben ser recopilados, organizados y analizados para facilitar su seguimiento, identificar avances y dificultades y fortalecer la toma de decisiones.

En este marco, las principales estrategias territoriales comprenden las siguientes:

Consejos Territoriales de Seguridad Vial (CTSV). La Ley 1702 de 2013 prevé la conformación de instancias de coordinación para la implementación de la política de seguridad vial en las regiones. En este contexto, los Consejos Territoriales de Seguridad Vial constituyen un instrumento de coordinación interinstitucional que permite a los departamentos gestionar las políticas públicas de seguridad vial en sus jurisdicciones.

A través de estas instancias se desarrollan actividades de seguimiento a los Comités Locales y Departamentales de Seguridad Vial; seguimiento a la ejecución de los planes locales y departamentales de seguridad vial; articulación de las entidades territoriales con las autoridades nacionales; y formulación de estrategias dirigidas a reducir los índices de morbimortalidad en las regiones.

La ANSV ha proporcionado asistencia técnica para el desarrollo de los Consejos Territoriales de Seguridad Vial, los cuales, de acuerdo con la información reportada en el documento fuente, se han llevado a cabo en los 32 departamentos del país dos veces al año.

Comités Locales de Seguridad Vial (CLSV). Como parte de la estrategia de fortalecimiento de la Política Nacional de Seguridad Vial, la ANSV ha brindado acompañamiento a los municipios en la creación y convocatoria de los Comités Locales de Seguridad Vial.

Estos comités son espacios que permiten asesorar, decidir, coordinar o articular a las entidades y organismos públicos y privados responsables de la seguridad vial en el departamento o municipio, así como contribuir a la implementación y monitoreo del Plan Local de Seguridad Vial.

En estos espacios se desarrollan, entre otras, las siguientes actividades:

Aprobación de la política pública local de seguridad vial formulada por el comité técnico, con posibilidad de realizar ajustes.

Aprobación de propuestas para la prevención, atención y mitigación de siniestros viales, así como de las acciones requeridas para su implementación.

Coordinación entre las dependencias e instituciones que integran el Comité Local de Seguridad Vial para desarrollar acciones de prevención, atención y mitigación de siniestros viales.

De acuerdo con la información reportada en el documento fuente, el equipo de la DCI ha acompañado y participado en 129 comités departamentales y 1.134 comités locales de seguridad vial en los 32 departamentos del país, convocados por las entidades territoriales.

Planes Locales de Seguridad Vial (PLSV). La ANSV, a través de contratos de consultoría, viene apoyando la elaboración, realización y actualización de los planes locales de seguridad vial de las entidades territoriales.

Estas actuaciones se orientan a fortalecer la planificación territorial, facilitar la armonización de las políticas locales con el Plan Nacional de Seguridad Vial y promover instrumentos que permitan organizar, implementar y hacer seguimiento a las medidas dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad vial.

El acompañamiento a estos procesos constituye una actividad relevante para la DCI, en la medida en que permite articular la asistencia técnica, la gestión territorial y el seguimiento a los instrumentos de política pública de seguridad vial.

Mesas de Articulación Interinstitucional (MAI). La ANSV cuenta con Mesas de Articulación Interinstitucional, concebidas como escenarios de coordinación que pueden desarrollarse de manera virtual o presencial, a través de funcionarios o colaboradores de la Agencia en las diferentes regiones del país.

Estas mesas permiten articular acciones en materia de seguridad vial con las entidades territoriales y los organismos de tránsito, particularmente antes de festividades, con el propósito de que el Puesto de Mando Unificado (PMU) Nacional disponga de información sobre las situaciones que se presentan en las regiones.

Su finalidad consiste en contribuir a la prevención, mitigación y atención oportuna y efectiva de las contingencias de movilidad y seguridad vial, especialmente en las regiones con mayores índices de siniestralidad.

Comité Operativo de Seguridad Vial. El Comité Operativo de Seguridad Vial constituye una instancia de coordinación entre la ANSV, el Ministerio de Transporte, la Policía Nacional, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y las demás entidades que participan en este espacio. Según el documento fuente, la Superintendencia de Transporte participa como invitada permanente.

En esta instancia se han revisado acciones conjuntas interinstitucionales para reducir la siniestralidad vial en tramos de la red vial nacional y se han definido rutas de trabajo relacionadas con la modificación, actualización y expedición de normas, reglamentos, guías y manuales que, dentro de las competencias de las entidades participantes, resultan necesarios para mejorar la seguridad vial. De acuerdo con la información reportada, durante las últimas vigencias se han realizado 20 comités.

Mesas técnicas. La Dirección participa en mesas de trabajo y coordinación con entidades de los 32 departamentos del país, orientadas a fortalecer y aunar esfuerzos para reducir la siniestralidad vial.

Estos espacios permiten analizar problemáticas, identificar necesidades, coordinar actuaciones y hacer seguimiento a compromisos entre las entidades participantes. El documento fuente reporta la participación en aproximadamente 55 mesas de trabajo.

Asistencia técnica virtual y presencial. La ANSV realiza reuniones con municipios, organismos de tránsito y concesiones viales para coordinar actividades en territorio y atender las solicitudes relacionadas con los diferentes temas a cargo de la Agencia.

La asistencia técnica permite orientar a los actores territoriales, facilitar la articulación institucional, identificar necesidades y promover la implementación de las acciones requeridas para fortalecer la seguridad vial.

Visitas técnicas. La ANSV ha acompañado visitas técnicas en diferentes corredores viales del país y realiza seguimiento a los compromisos derivados de estas mediante la coordinación de mesas de trabajo con distintas entidades del sector transporte.

Como resultado de las visitas y de las mesas técnicas realizadas con la ANI y las concesiones viales, se han identificado acciones susceptibles de implementación a corto plazo para mejorar las condiciones de seguridad vial en los corredores.

Entre las medidas identificadas se encuentran las campañas de sensibilización dirigidas a los usuarios y vecinos de los corredores; la implementación de controles de velocidad; la continuidad de las actividades de mantenimiento rutinario y periódico, con verificación de las condiciones de la calzada, los drenajes y la señalización; la implementación de acciones y controles para desincentivar el parqueo en la vía; y la aplicación de medidas de bajo costo y alto impacto relacionadas con señalización, demarcación, pintado de obstáculos y otras intervenciones similares.

Desde la Agencia Nacional de Seguridad Vial se han conformado e implementado diferentes instancias interinstitucionales previstas en la Ley 1702 de 2013, así como mesas de articulación orientadas a prevenir, mitigar y atender oportunamente las contingencias de seguridad vial en los territorios.

La Dirección de Coordinación Interinstitucional ha impulsado el desarrollo de los Consejos Territoriales de Seguridad Vial, a través de los cuales se han analizado problemáticas relacionadas con la gestión de la seguridad vial en los departamentos. El trabajo de estos consejos se articula con las Mesas de Articulación Interinstitucional, que operan en las ocho regiones en las que se ha dividido el país y que facilitan la interacción directa entre las autoridades nacionales y locales.

De igual manera, mediante los comités departamentales y locales de seguridad vial, la ANSV ha asesorado a las entidades territoriales en la implementación y monitoreo de sus planes locales de seguridad vial.

El desarrollo de estas actividades exige mantener capacidades de articulación, asistencia técnica, seguimiento y consolidación de información que permitan atender los requerimientos territoriales, identificar avances y dificultades y fortalecer la toma de decisiones para la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial.

Articulación público-privada, social y académica

El segundo ámbito funcional de Gobernanza está orientado a fortalecer el relacionamiento y la cooperación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y los actores privados, sociales y académicos, con el propósito de promover su participación en la implementación de las políticas y estrategias de seguridad vial.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 establece la necesidad de articular el sector público con los actores privados, sociales y académicos, así como fortalecer el principio de corresponsabilidad para la protección de la vida de los actores viales.

En este contexto, la Dirección de Coordinación Interinstitucional promueve espacios de relacionamiento, cooperación y coordinación que permiten acercar la oferta institucional de la ANSV a las necesidades de los diferentes sectores, identificar oportunidades de trabajo conjunto y fomentar iniciativas que contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad vial.

La ampliación de estas actividades requiere fortalecer la capacidad de relacionamiento y acompañamiento, teniendo en cuenta la diversidad de actores, la distribución territorial de las iniciativas y la necesidad de mantener una interacción permanente con organizaciones que puedan contribuir a la implementación de la política pública de seguridad vial.

Articulación con la academia

Desde el equipo de Movilidad Integral, durante el año inmediatamente anterior al documento fuente, se logró establecer comunicación con más de 27 universidades y 41 colegios, acercando la oferta institucional de la Agencia a estas entidades interesadas.

El documento señala que el universo de actores identificados es más amplio que el de las instituciones efectivamente intervenidas, circunstancia que sustenta la necesidad de fortalecer la capacidad de atención y relacionamiento para ampliar la cobertura a nivel nacional.

En consecuencia, se requiere promover el contacto con universidades, instituciones educativas y otros actores académicos, facilitar la difusión de la oferta de la ANSV e identificar oportunidades de cooperación que permitan impulsar iniciativas de formación, investigación y trabajo conjunto en favor de la seguridad vial.

La vinculación de capacidades adicionales busca ampliar la cobertura de estas actividades, facilitar el relacionamiento con nuevos actores y promover una mayor participación del sector académico en las estrategias institucionales.

Articulación con empresas y actores asociados a los diferentes modos de transporte

En el ejercicio de relacionamiento institucional se han establecido contactos con por lo menos 12 empresas comercializadoras de motocicletas, patinetas, bicicletas eléctricas y otros productos relacionados con las dinámicas de movilidad.

El documento fuente señala que se cuenta con un mapeo de alrededor de 300 entidades a nivel nacional, frente a las cuales se busca acercar la oferta institucional de la ANSV a sus necesidades y promover acciones relacionadas con la seguridad vial.

En este sentido, resulta importante fortalecer las actividades de relacionamiento con las empresas comercializadoras y los actores vinculados a estos productos, considerando su participación en las dinámicas de movilidad de las ciudades y su potencial contribución a la promoción de prácticas seguras entre los usuarios.

La vinculación de personal adicional se justifica en la necesidad de ampliar la cobertura territorial de las actividades, fortalecer el contacto con las empresas identificadas y promover la articulación entre las iniciativas institucionales y las necesidades de los diferentes actores del sector.

Transporte de carga y pasajeros

Durante 2024 finalizó la consultoría denominada “Diagnóstico integral de Seguridad Vial del transporte público terrestre de pasajeros y de carga”, producto de un estudio contratado por la ANSV y liderado por Movilidad Integral.

Los resultados de este diagnóstico requieren ser interiorizados por el equipo actual y por los nuevos integrantes que apoyen estas actividades, con el propósito de promover su socialización y facilitar la identificación de acciones derivadas de sus resultados en diferentes regiones del país.

El documento fuente señala que este ejercicio tiene como base 126 entidades territoriales, desde capitales de departamento hasta zonas aledañas. Así mismo, a través del comité empresarial se adelantaron acciones conjuntas, con el apoyo de la Dirección de Comportamiento, para atender necesidades de transportadores y empresarios relacionadas con la capacitación y sensibilización de sus operadores en vía.

Para 2026 se prevé ampliar las actividades ofrecidas y desarrolladas en las carreteras del país, lo cual requiere fortalecer el acompañamiento, el relacionamiento y la capacidad de articulación con los actores del transporte de carga y pasajeros.

Estas acciones contribuyen a promover la apropiación de los resultados del diagnóstico, facilitar la identificación de necesidades y fomentar medidas de capacitación y sensibilización que aporten a la seguridad vial en las operaciones de transporte.

Movilidad activa y movilidad sostenible

Desde el ámbito de Movilidad Integral se proyecta impulsar una iniciativa dirigida a incorporar la movilidad activa y la movilidad sostenible en las políticas de entidades públicas y privadas de distinta naturaleza.

Para ello, se contempla la elaboración de una cartilla con recomendaciones básicas que facilite el desarrollo de este ejercicio, así como el acompañamiento del equipo en la estrategia de intervención a municipios con oferta institucional propia.

Estas actividades requieren mantener la articulación entre las necesidades identificadas por las entidades y la oferta de la ANSV, con el fin de promover iniciativas que contribuyan a integrar la movilidad activa y sostenible en las políticas y actuaciones institucionales relacionadas con la movilidad.

El seguimiento a la Estrategia de Intervención a Municipios (EIM), de acuerdo con lo señalado en el documento fuente, demandará un equipo más amplio y capacitado para atender la agenda de la Agencia en territorio.

En consecuencia, se requiere fortalecer la capacidad de acompañamiento y articulación para ampliar la cobertura de las acciones, facilitar su desarrollo en las entidades territoriales y promover la integración de la movilidad activa y sostenible en las iniciativas de seguridad vial.

Protección de fauna

Desde el equipo de Protección de Fauna, en conjunto con el equipo de la Dirección que participa en estas actividades, se requiere promover la socialización del manual de señalización emitido por la ANSV y de los contenidos relacionados con la protección de animales mediante elementos de señalización e infraestructura vial.

Estas acciones comprenden la articulación con las entidades responsables de la ordenación del gasto y con aquellas encargadas de vigilar o verificar que estos aspectos sean considerados en los proyectos de infraestructura y señalización.

El propósito es promover el conocimiento y aplicación de las orientaciones institucionales relacionadas con la señalización dirigida a la protección de la fauna, así como facilitar la coordinación con las entidades competentes para que estos elementos sean considerados en los proyectos correspondientes.

El desarrollo de estas actividades requiere mantener canales de comunicación y coordinación con los actores involucrados, facilitar la socialización de los instrumentos institucionales y

promover su incorporación en las iniciativas relacionadas con infraestructura y señalización vial, de acuerdo con las competencias de cada entidad.

Cooperación, acuerdos y alianzas

El relacionamiento con actores públicos, privados, sociales y académicos también comprende la identificación de oportunidades de cooperación y la estructuración de iniciativas que permitan desarrollar actividades conjuntas en favor de la seguridad vial.

En este contexto, se requiere promover acuerdos de entendimiento, convenios interadministrativos y otras formas de colaboración que faciliten el trabajo articulado con universidades, colegios, empresas y demás entidades interesadas en la investigación y el desarrollo de iniciativas orientadas al mejoramiento de la seguridad vial.

Estas actividades pueden involucrar diferentes ámbitos de conocimiento y actuación, entre ellos psicología, infraestructura, cultura y tecnología, de acuerdo con las necesidades de las iniciativas y los objetivos institucionales, y para el desarrollo de estos procesos resulta necesario contar con apoyo multidisciplinario que contribuya a la identificación de oportunidades, la estructuración de proyectos, la preparación de instrumentos de cooperación y la coordinación con los actores participantes.

La articulación público-privada, social y académica permite complementar esfuerzos y recursos, fortalecer la corresponsabilidad y ampliar la participación de los diferentes sectores en la implementación de las estrategias de seguridad vial.

EQUIPO TRANSVERSAL

La implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 requiere una actuación coordinada entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), las entidades territoriales y los actores públicos, privados, sociales y académicos que intervienen en la gestión de la seguridad vial. En este contexto, la Dirección de Coordinación Interinstitucional desarrolla actividades permanentes de articulación institucional, acompañamiento a los territorios, seguimiento de compromisos, atención de requerimientos y consolidación de información relacionada con el avance de las estrategias a su cargo.

La materialización de la política nacional de seguridad vial depende, en buena medida, de su implementación en los territorios, de la armonización de las políticas públicas locales con los objetivos nacionales y de la participación activa de los distintos actores viales, por ello, la gestión de la DCI comprende tanto el fortalecimiento de las capacidades territoriales para la planeación de la seguridad vial como la promoción de escenarios de articulación y participación que contribuyan a la formulación, implementación y seguimiento de acciones ajustadas a las particularidades de cada región.

Estas actividades generan necesidades permanentes de apoyo para organizar y analizar información, atender solicitudes de las entidades territoriales, efectuar seguimiento a compromisos, consolidar evidencias, preparar reportes institucionales y apoyar las gestiones

administrativas, jurídicas y contractuales necesarias para el desarrollo de las estrategias de la Dirección.

En consecuencia, se requiere contar con una capacidad transversal de apoyo jurídico, administrativo y de planeación que contribuya al desarrollo articulado de los componentes funcionales de la DCI, facilite la trazabilidad de sus actuaciones y fortalezca el seguimiento de los indicadores, metas y compromisos asociados a la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial. Este apoyo deberá desarrollarse de acuerdo con las necesidades identificadas y las funciones asignadas, sin sustituir las responsabilidades técnicas y operativas de los equipos encargados de ejecutar las estrategias.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 787 de 2015, “Por el cual se establecen las funciones de la Estructura Interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial”, consagra como función de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, entre otras las siguientes:

> *“1. Coordinar y articular con los actores intervinientes en el tema de la seguridad vial la implementación y ejecución de las políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos en materia de seguridad vial.*
> *(…)*
> *4. Desarrollar las estrategias de cooperación que permitan generar alianzas a nivel nacional, regional y local para el cumplimiento de los planes y acciones que se adopten en materia de seguridad vial.*
> *8. Coordinar con las autoridades competentes la implementación y ejecución de las estrategias, prioridades y planes de acción adoptadas, para el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial y coordinar las acciones intersectoriales en esta materia.*
> *(…)*
> *10. Coordinar y articular con los actores intervinientes en el tema de la seguridad vial, la divulgación de las campañas de prevención vial, información, formación y sensibilización en seguridad vial.*
> *(…)*
> *12. Articular acciones con las entidades territoriales para garantizar la coherencia y alineamiento con el Plan Nacional de Seguridad Vial.”*

A su vez, el Decreto 1430 de 2022, mediante el cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, establece el marco de política pública nacional que orienta las actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad vial en el país y cuya implementación demanda la articulación con los territorios. Por su parte, la Ley 2251 de 2022, conocida como Ley Julián Esteban, contempla disposiciones relacionadas con la formulación, implementación y seguimiento de los planes locales de seguridad vial y asigna a la ANSV responsabilidades en la definición de criterios para apoyar estos procesos en las entidades territoriales correspondientes.

Este marco normativo evidencia la importancia de fortalecer la planeación territorial, la coordinación interinstitucional y la participación de los actores viales, así como de disponer de información organizada que permita hacer seguimiento a las actuaciones desarrolladas. Para

cumplir estas funciones, la DCI requiere apoyo que facilite la gestión de los requerimientos institucionales, la organización documental, el seguimiento de compromisos y la preparación de insumos técnicos, administrativos y jurídicos necesarios para el desarrollo de sus competencias.

Planeación y fortalecimiento de las políticas públicas territoriales de seguridad vial

La implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 exige articular los objetivos y lineamientos nacionales con las condiciones, necesidades y dinámicas particulares de los departamentos y municipios. En este sentido, la planeación territorial constituye un componente esencial para traducir las orientaciones de la política nacional en acciones concretas, pertinentes y ajustadas a las características de cada territorio, con especial atención a los enfoques transversales y a los principios del sistema seguro.

La armonización de las políticas públicas locales con el Plan Nacional de Seguridad Vial requiere que las entidades territoriales desarrollen procesos de formulación, implementación y seguimiento de sus instrumentos de planeación, incluidos los planes locales de seguridad vial, de acuerdo con las disposiciones aplicables. Estos procesos demandan herramientas metodológicas, orientaciones y mecanismos de seguimiento que permitan estructurar acciones, identificar prioridades, establecer compromisos y evaluar avances.

En este contexto, la DCI debe fortalecer su capacidad para organizar y consolidar información sobre los procesos de planeación territorial, identificar necesidades de acompañamiento, realizar seguimiento a los compromisos reportados y preparar insumos que faciliten el análisis de los avances y las dificultades identificadas en los territorios. El apoyo transversal contribuye a sistematizar la información derivada de estos procesos y a facilitar la coordinación entre los equipos responsables, sin reemplazar el acompañamiento técnico especializado que corresponda.

De esta manera, el apoyo a la planeación permite mejorar la trazabilidad de las actuaciones, disponer de información organizada para la toma de decisiones y contribuir a que las estrategias territoriales mantengan coherencia con los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.

Promoción de la participación ciudadana y articulación de actores viales

El fortalecimiento de la gobernanza en seguridad vial comprende la promoción de la participación de los actores viales y de las comunidades en los procesos relacionados con la identificación de necesidades, la construcción de respuestas institucionales y el desarrollo de acciones de corresponsabilidad. En concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, esta participación resulta relevante para fortalecer la gestión pública territorial, favorecer la apropiación social de las iniciativas y contribuir a la sostenibilidad de las acciones orientadas a reducir la siniestralidad vial, particularmente respecto de los actores más vulnerables.

Para avanzar en este propósito, la DCI promueve y acompaña escenarios de articulación con entidades territoriales, autoridades, organizaciones sociales, instituciones educativas, universidades, empresas y otros actores relacionados con la seguridad vial. Estos espacios permiten identificar necesidades, intercambiar información, coordinar iniciativas y favorecer la articulación de esfuerzos en torno a los objetivos de la política nacional.

El desarrollo de estas actividades genera información sobre reuniones, compromisos, propuestas, necesidades de acompañamiento y acciones acordadas, cuyo registro y seguimiento resultan necesarios para evaluar su avance y facilitar la coordinación institucional. Por ello, se requiere apoyo transversal para organizar las evidencias, consolidar los compromisos, actualizar la información disponible y preparar reportes que permitan conocer el estado de las actuaciones y los asuntos que requieren seguimiento.

Este soporte contribuye a fortalecer la gestión de la gobernanza y la articulación interinstitucional, sin sustituir las funciones de liderazgo, convocatoria, orientación técnica o ejecución que correspondan a los responsables de cada estrategia.

Apoyo jurídico, administrativo y contractual

El desarrollo de las estrategias de planeación territorial, gobernanza y articulación institucional requiere actuaciones jurídicas, administrativas y contractuales que faciliten su ejecución y aseguren la adecuada gestión de los asuntos a cargo de la Dirección, entre estas actividades se encuentran la atención y el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD), la preparación y organización de documentos, la consolidación de información para respuestas institucionales y el seguimiento de requerimientos formulados por entidades territoriales y demás actores.

De igual manera, se requiere apoyo a la gestión contractual de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la DCI, de conformidad con el Manual Unificado de Contratación de la ANSV, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las demás disposiciones aplicables. Este apoyo comprende la organización de información relacionada con los procesos contractuales, el seguimiento administrativo de obligaciones y actividades, y la consolidación de los soportes requeridos para la gestión institucional, dentro del ámbito de las responsabilidades asignadas.

Así mismo, la articulación con universidades, instituciones educativas, empresas y entidades públicas puede dar lugar a iniciativas conjuntas, proyectos, acuerdos de entendimiento y convenios interadministrativos que requieran coordinación y soporte documental, jurídico y administrativo, en estos casos, el apoyo transversal facilita la organización de los antecedentes, la recopilación de insumos y el seguimiento de las actuaciones, en coordinación con los equipos responsables y con observancia de las competencias y procedimientos correspondientes.

Planeación, seguimiento y consolidación de información institucional

Las actividades de coordinación y acompañamiento que desarrolla la DCI generan información sobre la implementación de las estrategias, las actuaciones realizadas en los territorios, los compromisos adquiridos, las necesidades identificadas y los avances reportados por los actores involucrados, para que esta información contribuya efectivamente a la gestión institucional, es necesario organizarla, consolidarla y mantenerla disponible para el seguimiento de los indicadores, metas y compromisos asociados al Plan Nacional de Seguridad Vial y a los instrumentos de planeación aplicables a la Dirección.

En consecuencia, se requiere apoyo para consolidar reportes, organizar evidencias, actualizar matrices de seguimiento, sistematizar información territorial y preparar insumos que permitan identificar avances, dificultades y asuntos pendientes. Estas actividades facilitan la trazabilidad de las actuaciones, permiten reconocer necesidades de coordinación y brindan elementos para orientar las decisiones de los responsables de las estrategias.

El apoyo comprende, además, el seguimiento de compromisos derivados de los Consejos Territoriales de Seguridad Vial, los Comités Departamentales y Locales de Seguridad Vial, los planes locales, las mesas de articulación interinstitucional, las reuniones técnicas, las visitas territoriales y los demás espacios o mecanismos que acompañe la Dirección, de acuerdo con la información disponible y las responsabilidades asignadas.

La consolidación sistemática de esta información contribuye a mejorar la capacidad de respuesta institucional, evitar la dispersión de los soportes documentales y facilitar el seguimiento de las actividades, sin trasladar al equipo transversal la responsabilidad por la ejecución material de las estrategias ni por la validación técnica que corresponda a sus responsables.

La naturaleza de las funciones de la Dirección de Coordinación Interinstitucional implica atender de manera simultánea requerimientos de entidades territoriales y actores diversos, apoyar procesos de planeación local, promover la participación y articulación institucional, realizar seguimiento a compromisos y consolidar información sobre la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, y la ejecución coordinada de estas actividades demanda capacidad de soporte jurídico, administrativo, contractual y de planeación que permita responder oportunamente a los requerimientos y mantener organizada la información generada.

En consecuencia, la disponibilidad de un equipo transversal de apoyo constituye una medida orientada a fortalecer la gestión de la DCI, facilitar el desarrollo de sus competencias y mejorar la trazabilidad de las actuaciones relacionadas con la planeación territorial, la gobernanza y la articulación interinstitucional y su intervención permitirá apoyar la atención de requerimientos, la gestión documental y contractual, el seguimiento de compromisos y la consolidación de información para los reportes institucionales.

Justificación de la necesidad específica del servicio a contratar Equipo transversal

En el marco de las actividades a cargo de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, se requiere contar con apoyo profesional de carácter transversal que contribuya a la gestión

administrativa, contractual y documental de la dependencia, así como al trámite, seguimiento y atención de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás comunicaciones institucionales. Este apoyo permitirá atender las necesidades comunes a los diferentes componentes funcionales de la Dirección, facilitar la articulación con las dependencias competentes, fortalecer la trazabilidad de las actuaciones y contribuir a la atención oportuna y eficiente de los requerimientos institucionales.

La contratación de esta profesional permitirá fortalecer la capacidad de gestión administrativa de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, mediante el apoyo en la revisión y análisis de solicitudes, la proyección de respuestas, la articulación con las dependencias competentes para recopilar información, el seguimiento a los términos establecidos y la organización de los documentos y soportes relacionados con los procesos administrativos y contractuales, que contribuyen a la oportunidad y eficacia de la gestión institucional y facilitan la atención de los asuntos que se derivan del ejercicio de las competencias de la DCI.

De esta manera, para atender las necesidades identificadas, resulta necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, de conformidad con el régimen de contratación privado aplicable a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, las disposiciones legales y reglamentarias que regulan su actividad contractual y los procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual Unificado de Contratación de la Entidad.

La necesidad de esta contratación se fundamenta, además, en la importancia de garantizar el seguimiento oportuno de las peticiones, requerimientos y comunicaciones institucionales, mantener la trazabilidad de los trámites asignados, facilitar la recopilación de información entre las dependencias y apoyar la organización documental de los procesos administrativos y contractuales. Estas actividades demandan capacidad de análisis, organización y seguimiento para gestionar la información recibida, identificar los asuntos pendientes, controlar los términos de respuesta y preparar los documentos e insumos requeridos para el desarrollo de las actuaciones institucionales, por lo que resulta necesario contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Coordinación Interinstitucional en la gestión administrativa y contractual, así como en el trámite, seguimiento y atención de las comunicaciones institucionales, de acuerdo con las necesidades de la dependencia y las obligaciones contractuales establecidas.

El apoyo requerido se desarrollará con autonomía técnica y administrativa, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales pactadas y bajo la supervisión correspondiente, sin que implique el ejercicio de funciones públicas propias de los servidores de la Agencia ni la configuración de una relación laboral.

Adicionalmente, la Dirección de Coordinación Interinstitucional presenta una insuficiencia de personal en planta que limita su capacidad operativa para atender de manera integral, oportuna y eficiente las obligaciones a su cargo, teniendo en cuenta el volumen, la diversidad y la concurrencia de las peticiones, requerimientos, comunicaciones oficiales y trámites administrativos y contractuales que se generan en desarrollo de sus funciones, situaciones estas, que exige una dedicación permanente a la recepción, revisión, análisis, gestión documental, elaboración de respuestas y seguimiento de los asuntos asignados, actividades

que demandan capacidad profesional para garantizar el cumplimiento de los términos legales, la calidad de las actuaciones administrativas y la debida articulación con las demás dependencias y entidades involucradas.

En consecuencia, la capacidad del personal vinculado legal y reglamentariamente no resulta suficiente para asumir, simultáneamente y con la oportunidad requerida, la totalidad de estas actividades, sin afectar la atención de las demás responsabilidades propias de la dependencia, por ello, se requiere contratar apoyo profesional que contribuya a descongestionar la carga operativa existente, mediante la revisión y trámite de las solicitudes asignadas, la proyección de respuestas con fundamento en la información suministrada por las áreas competentes, el control y seguimiento de términos, la organización de soportes documentales y la articulación institucional necesaria para la gestión de los asuntos a cargo.

Esta necesidad se encuentra respaldada en el Certificado de Inexistencia e Insuficiencia de Personal en Planta, en el que se verificó que la planta de personal no cuenta con la capacidad suficiente para atender integralmente los requerimientos de la Dirección de Coordinación Interinstitucional.

Por otra parte, y de acuerdo con el Certificado de Validación de la Inversión – CVI No. 762-26 del 21 de octubre de 2026, respecto al plan de acción y al proyecto de inversión: "*IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD VIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE ARTICULACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SEGURIDAD VIAL DE CONFORMIDAD CON EL PNSV – NACIONAL*". Cuyo objeto especifico es "*Promover la inclusión de los temas relacionados con la seguridad vial en las agendas de los gobiernos territoriales*.", con enfoque en resultados se evidencia que se encuentra relacionado de manera directa con el objeto contractual de la presente solicitud, pues se requiere apoyo para cumplir el logro de objetivos de la Dirección, especialmente contratar un profesional con el objeto de Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión de los procesos administrativos y contractuales, así como el trámite, seguimiento y atención de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás comunicaciones institucionales. DCI -588.

Se evidencia una relación directa entre el proyecto de inversión y el objeto de la presente contratación, toda vez que se requiere apoyo profesional de carácter transversal para fortalecer la gestión administrativa, contractual y documental de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, así como el trámite, seguimiento y atención de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás comunicaciones institucionales, contribuyendo a la organización y trazabilidad de la información, al cumplimiento oportuno de los requerimientos y a la articulación con las áreas competentes para el desarrollo de las actividades a cargo de la Dirección, en el marco de la implementación de la política pública de seguridad vial y del Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV).

La presente contratación se ajustará a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular No. 014 del 9 de marzo de 2026 y el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para las entidades que hacen parte del

Presupuesto General de la Nación, de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables.

Es así como y una vez revisado el perfil profesional, de manera atenta remito hoja de vida de **LINA CAMILA VALDERRAMA VERGARA,** con los soportes respectivos para su estudio y de considerarlo procedente, posterior contratación:

<table>
<tr><td>Modalidad de Contratación</td><td>Contratación por régimen especial – literal a) del numeral 4.3.2.3 del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.</td></tr>
<tr><td>Centro de Costo</td><td>Se adjunta documento de verificación del objeto del contrato respecto al Plan de Acción y a los Proyectos de Inversión suscrito por Directora de Coordinación Interinstitucional, jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Profesional especializado con funciones de presupuesto del grupo de Gestión Financiera.</td></tr>
<tr><td>Formación académica mínima exigida</td><td>Título Profesional en Ingeniera en Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional, Administración pública o carreras afines.</td></tr>
<tr><td>Experiencia mínima exigida</td><td>Más de 3 años de experiencia profesional</td></tr>
<tr><td>Formación académica acreditada</td><td>Título Profesional en Ingeniera en Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional</td></tr>
<tr><td>Experiencia acreditada</td><td>Una vez analizada la hoja de vida de LINA CAMILA VALDERRAMA VERGARA se evidencia que ha acreditado experiencia profesional de 03 año(s) 09 mes (es) y 22 día(s).
<table>
<tr><th colspan="4">CALCULO EXPERIENCIA CONTRATISTAS</th></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td><td colspan="3">LINA CAMILA VALDERRAMA VERGARA</td></tr>
<tr><td>PREGRADO:</td><td colspan="3">INGENIERA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL</td></tr>
<tr><td>POSGRADO:</td><td colspan="3">ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td></tr>
<tr><th>Experiencia</th><th>Fecha Inicio</th><th>Fecha Final</th><th>Tiempo Total</th></tr>
<tr><td>Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial Fiduagraria Contrato 036-2025</td><td>14/02/2025</td><td>13/08/2026</td><td>17 mes(es) y 30 día(s)</td></tr>
<tr><td>Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial Fiduagraria Contrato 031-2024</td><td>07/02/2024</td><td>06/02/2025</td><td>11 mes(es) y 30 día(s)</td></tr>
<tr><td>Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial Fiduagraria Contrato 072-2023</td><td>02/03/2023</td><td>31/12/2023</td><td>9 mes(es) y 30 día(s)</td></tr>
<tr><td>Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial Fiduagraria Contrato 197-2022</td><td>10/08/2022</td><td>31/01/2023</td><td>5 mes(es) y 22 día(s)</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>45 meses y 22 días</td></tr>
<tr><td>3.81</td><td>3.00</td><td>0.81</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>TIEMPO TOTAL CERTIFICADO | 3 año(s) 9 mes(es) y 22 día(s)</td></tr>
<tr><td>Persona natural o jurídica</td><td>LINA CAMILA VALDERRAMA VERGARA</td></tr>
<tr><td>Cédula o Nit</td><td>1.032.388.386 expedida en Bogotá</td></tr>
<tr><td>Dirección</td><td>CARRERA 116A 15C 70 Torre 7 Apartamento 105 Fontibón Bogotá</td></tr>
<tr><td>Teléfono:</td><td>3177644748</td></tr>
<tr><td>Correo Electrónico</td><td>licava87@hotmail.com</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión de los procesos administrativos y contractuales, así como el trámite, seguimiento y atención de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás comunicaciones institucionales.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>El plazo para la ejecución del contrato será por el término de Seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>El valor del contrato corresponde a la suma CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($54.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>Valor Mensual Honorarios</td><td>NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>Justificación del valor del contrato</td><td>El valor del contrato se justifica con la aplicación de la Tabla de Honorarios vigente en la ANSV, dispuesta en la Resolución 955 de 2022, modificada parcialmente por las Resoluciones 751 de 2023 y 043 de 2024, y actualizada mediante circular 003 del 08 de enero de 2026; para la Categoría III - 3, el cual exige como formación académica mínima Título profesional, y como experiencia profesional Más de 3 años de experiencia profesional
<table>
<tr><td>III</td><td>3</td><td>Título Profesional</td><td>Más de 3 años de experiencia profesional.</td><td>$ 7.801.461</td><td>$ 9.449.607</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Patrimonio Autónomo -PA FSV FIDUAGRARIA una garantía que ampare los perjuicios derivados del:

1) Cumplimiento general del contrato por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.

La garantía deberá ser allegada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte de la PA FSV FIDUAGRARIA.</td></tr>
<tr><td>Supervisor</td><td>La supervisión del presente contrato se encontrará a cargo del Asesor Código 1020 Grado 16 DCI de la Dirección de Coordinación</td></tr>
</table>

	Interinstitucional o por quien, para tal efecto comunique el (la) Coordinador (a) del Grupo de Gestión Contractual de la ANSV
Forma de Pago	La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($54.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar así: a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional de los días de servicio prestados en el mes de la suscripción del acta de inicio. b) Cinco (05) pagos iguales por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al servicio prestado durante los Cinco (05) meses siguientes, y c) Un (1) último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar. NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y el para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario. De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas.
Obligaciones Generales del contratista:	1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado el contrato, informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. 3. Cumplir las obligaciones pactadas con autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la ANSV que le asiste al supervisor del contrato. 4. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; documento soporte para el pago. 5. Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual. 6. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar, en los plazos establecidos.

	7. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato. 8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual Unificado de Contratación y los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión en los plazos establecidos en el contrato. 9. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 11. Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en la solicitud y documentos previos. 12. Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de calidad definidos por la Entidad. 13. Cargar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, documentos de ejecución del contrato, los informes una vez se encuentran aprobadas por el área de financiera. El supervisor deberá verificar que los mismos se encuentren cargados correctamente. 14. Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV. 16. Informar oportunamente a la ANSV acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda. 17. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la ANSV del SG-SST; 18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 19. Efectuar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normativa vigente. 20. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar. 21. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato. 22. Suscribir las actas necesarias y presentar los informes mensuales que den cuenta de su gestión y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en los formatos que le indique la ANSV. 23. Proyectar todos los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

	24. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para garantizar su cabal cumplimiento. 25. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad. 26. En caso de que para la prestación del servicio el contratista necesite equipo de cómputo de su propiedad, el software instalado en ese equipo debe ser totalmente licenciado. Para evidenciar esto, el contratista presentará los soportes correspondientes cuando le sean requeridos. 27. Seguridad de la información: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la Agencia de Seguridad vial cuando le sean aplicables. Lo anterior incluye autorizar a la ANSV para realizar visitas de monitoreo y cumplimiento de los controles de seguridad establecidos en esta política. 28. La información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del presente contrato es propiedad exclusiva de ésta, por lo cual, el Contratista se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la ANSV de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información. 29. El contratista, como persona natural, se compromete a respetar los principios de equidad e igualdad de género en la ejecución de los servicios contratados. No permitirá ni promoverá la discriminación basada en el género u otros motivos protegidos por la ley y asistirá a los programas de capacitación o formación específicos sobre igualdad de género y prevención de discriminación que le ofrezca la entidad. 30. Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente aplicable.
Obligaciones Específicas del contratista	1. Apoyar la revisión, análisis y trámite de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás comunicaciones que le sean asignadas, de conformidad con los procedimientos y términos establecidos. 2. Proyectar respuestas a peticiones, requerimientos y demás comunicaciones institucionales, a partir de la información

	suministrada por las áreas competentes, para su correspondiente revisión y aprobación. 3. Apoyar la articulación y recopilación de información entre las diferentes dependencias para facilitar la atención oportuna de las solicitudes y requerimientos recibidos. 4. Realizar el seguimiento a los trámites y términos de respuesta de las peticiones y comunicaciones asignadas, identificando alertas y manteniendo actualizados los registros de control correspondientes. 5. Apoyar la preparación, revisión y organización de documentos y soportes requeridos para el desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas. 6. Apoyar la elaboración y consolidación de documentos, informes y comunicaciones relacionados con los trámites administrativos y contractuales que le sean asignados. 7. Realizar el seguimiento documental de los trámites administrativos y contractuales, así como de las peticiones asignadas, mediante la consulta y actualización de información en los sistemas institucionales correspondientes. 8. Las demás actividades que le sean requeridas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.
Obligaciones Generales de la ANSV	1. Pagar el valor de los honorarios pactados en el presente contrato como contraprestación de los servicios profesionales o apoyo a la gestión prestados. 2. Suministrar la información y documentos que el Contratista requiera para la Ejecución del Objeto Contractual. 3. Ejercer la supervisión seguimiento y control permanente para verificar el cumplimiento del objeto contractual a que se compromete EL (LA) CONTRATISTA.
Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C. y/o en cualquier ciudad en donde se requiera la prestación del servicio conforme la designación que realice el supervisor del contrato.
Domicilio contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de BOGOTÁ D.C.
Código de actividad económica	De acuerdo con el Decreto 768 de 2022, la actividad económica será por código No 1841401
Categoría de Riesgo ARL	1
Aplicación de Acuerdos Comerciales	Teniendo en cuenta que se trata de modalidad de contratación directa, se encuentra excluido de la Aplicación de los Acuerdos Comerciales, de acuerdo con lo señalado en la Guía de Aplicación de Acuerdos Comerciales expedida por Colombia Compra.

Documentos Anexar	1. Formato Único de Hoja de Vida del contratista SIGEP II 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Fotocopia de Libreta Militar - (Cuando aplique) 4. Constancia de verificación de la Libreta Militar (Cuando aplique) 5. Registro único Tributario – RUT – DIAN 6. Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas que demuestren la idoneidad de la persona 7. Fotocopia de Tarjeta Profesional / matrícula profesional y certificación de vigencia y Antecedentes en los casos que la Ley lo exija 8. Certificaciones de experiencia (en orden cronológico desde más reciente a más antiguo). 9. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación (Max 90 días de expedición) 10. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación (Max 90 días de expedición) 11. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (Max 90 días de expedición) 12. Certificado de medidas correctivas (Max 90 días de expedición) 13. Certificación REDAM 14. Constancia de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o autoliquidación y pago de aportes (Max 90 días de expedición) 15. Constancia de Afiliación a Pensiones y/o autoliquidación y pago de aportes (Max 90 días de expedición) 16. Certificación cuenta bancaria 17. Evaluación médica de ingreso vigente - Certificado de Examen Preocupacional 18. Declaración de bienes y rentas - Aplicativo por la integridad pública - Ley 2013 de 2019

Cordialmente,

MARIA ISABEL COSTA CANALES

Firma: María Isabel Costa Canales Firmado digitalmente por María Isabel Costa Canales
Cargo: Directora de Coordinación Interinstitucional

Anexos:

(1. Formato de verificación del objeto del contrato respecto al Plan de Acción y a los Proyectos de Inversión (Pilar)
(2. Solicitud de certificación sobre disponibilidad de recurso humano
(3. Certificación suscrita por el/la Coordinador (a) del Grupo de Talento Humano

(4. Certificado de idoneidad suscrita por el Jefe/Director/Coordinador de la dependencia
(5. Anexo 1. Análisis de Riesgos – Tipificación, Estimación y Asignación de riesgos.
(6. Documentos soporte de la hoja de vida según lista de chequeo

Elaboró: Yinna Paola Martínez Collazos-Contratista DCI

Revisó: Tania Marcela Suarez Ortiz Asesora 16 DCI.

ANEXO 1.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dependencia Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente